



*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**

**Nº 023-2023-CFCC/TR-DS**  
**Bellavista, enero 31, 2023**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el Oficio Nº 032-2023-UPG/FCC/UNAC del 31/01/2023, de la Directora(e) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, mediante el cual remite la Resolución Directoral Nº 001-2023-DUPG/FCC/UNAC de fecha 30/01/2023 por la que propone la designación de los coordinadores de maestrías y doctorado de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, por el período del 01/02/2023 al 31/12/23.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 38 Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establece la Función y Dirección de la Unidad de Posgrado o la que a sus veces, es la Unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad. Está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga;

Que, en el Art. 39º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se considera dentro de la estructura orgánica de la Facultad numeral 39.2 los órganos de línea, entre los cuales figura en el inc. b) la Unidad de Posgrado;

Que, el Art. 47º de la misma norma estatutaria, precisa que la Unidad es el Órgano de Gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías y doctorados de la Facultad. Está integrada por docentes y estudiantes de los programas de Posgrado;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Art. 187º numerales 187.3 y 187.4 establecen que el Decano dirige administrativa y académicamente la Facultad;

Que, con Resolución de Decanato Nº 253-2022-DFCC de fecha 06 de diciembre del 2022, se encarga a la docente ordinaria Auxiliar TC. Dra. Gladys Espinoza Vásquez, como Directora (e) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, a partir del 10 de diciembre del 2022 al 31 de diciembre del 2023;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 206-2022-CU de fecha 05 de octubre 2022, se aprobó la modificación del CUADRO DE DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES ACADEMICAS, DE INVESTIGACION, ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACION DE DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, en el cual indica el numeral 3.19 que los coordinadores de maestría y/o doctorado de la Unidad de Posgrado debe ser aprobado con Resolución de Consejo de Facultad, asignándole hasta 10 horas no lectivas;

Que, propuesto el Dr. Guido Merma Molina como Coordinador del Programa de Doctorado y la Mg. Liliana Ruth Huamán Rondón como Coordinadora de los Programas de Maestrías; por el periodo comprendido del 01 de febrero del 2023 al 31 de diciembre 2023

Que, el artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 31 de enero de 2023** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### **RESUELVE:**

- 1. RATIFICAR la Resolución Directoral Nº 001-2023-DUPG/FCC/UNAC de fecha 30/01/2023 que, DESIGNA A LOS COORDINADORES DE MAESTRIAS Y DOCTORADO DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, por el período del 01/02/2023 al 31/12/2023; quedando la designación:**

- DR. GUIDO MERMA MOLINA** **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**
- MG. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN** **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE MAESTRÍAS**



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD  
Nº 023-2023-DFCC (TR-DS)  
Bellavista, enero 31, 2023.

2. **Que, de acuerdo con el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas, vigente, cada docente podrá asignar hasta 10 (diez) horas no lectivas en sus Planes de Trabajo Individuales de los semestres académicos 2023- A y 2023-B.**
3. *Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación Oficina de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Escuela de Posgrado de la UNAC, Unidad de Posgrado, Departamento Académico, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesados.*

4.   
  
**Dr. CESAR A. RUIZ RIVERA**  
DECANO (R)